

VISTO

Lanús, 07 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.356.

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, se expide el presente a los efectos de posibilitar la designación de Concejeros Escolares titulares, de acuerdo a la elección celebrada el día 14 de noviembre del año 2021, a las personas mencionadas en la parte resolutiva del presente;

Que, la Subsecretaría de Recursos Humanos ha informado la recepción de las renuncias de los agentes Rubén Darío MACIEL, Legajo N° 29.112/9, y Lilian Claudia ALITTO, Legajo N° 21.589/7;

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptase a partir del día 10 de diciembre del año 2021, la renuncia del agente Rubén Darío MACIEL, Legajo N° 29.112/9, D.N.I. N° 14.935.985, quien ocupaba un cargo categoría 230, Director Veteranos de Guerra Malvinas Argentinas, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 7026.

Artículo 2º: Acéptase a partir del día 10 de diciembre del año 2021, la renuncia de la agente Lilian Claudia ALITTO, Legajo N° 21.589/7, D.N.I. N° 16.033.460, al cargo categoría 226, Coordinadora de Calidad Ambiental, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Agrupamiento 2, Oficina 2190, y reintégrase a su cargo reservado a partir del día 10 de diciembre del año 2021, a la agente mencionada, a sus funciones de Administrativa Oficial, categoría 22, en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 01, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Oficina 701.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Alcaldía. Se al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y las dependencias comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.12.07 17:22:22 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.12.07 20:55:31
-03'00'